

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Constancia de no servicios					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula: 085TOPDM		
Documento mediante el cual, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., hace constar que no existe infraestructura hidráulica y sanitaria frente al predio para la conexión de los servicios de suministro de agua potable y drenaje.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 33 y 69 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Artículos 116 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Artículos 62 fracción IX, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de no servicio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Es necesaria para determinar que un predio no cuenta con los servicios de agua potable y/o drenaje, debido a la inexistencia de redes de agua potable y drenaje.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si inspección general al predio con el objetivo de constar que no existe infraestructura hidráulica y sanitaria frente al predio para la conexión de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.			
REQUISITOS:			ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).			SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Croquis de ubicación del predio.			NO	1	Artículo 116 fracción IV y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
3. Identificación oficial con fotografía (vigente).			SI	1	Artículo 2,5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.			NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. En caso de que la persona que tramita la constancia no sea el propietario del predio, deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.			SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México.
6. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.			NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).			SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

2. Croquis de ubicación del predio.	NO	I	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Identificación Oficial con fotografía (vigente)	SI	I	Artículo 2.5 Bis fracciones II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
4. Manifestación de valor catastral de año corriente.	NO	I	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. En caso de que la persona que tramita la constancia no sea el propietario del predio, deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	I	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.
6. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes. y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	I	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS										
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados.</p> <p>2.-Acudir a las Oficinas de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. al Departamento de Atención a Usuarios de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>3.-Cuando el usuario reúne todos los requisitos, recibe formato de solicitud, así mismo recibe formato de pago, mismo que debe ser liquidado en las cajas autorizadas.</p> <p>4.- Se le da fecha de la entrega de su respuesta (dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles)</p>									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles									
COSTO:	Domestico 4.6272 UMA, No Domestico 26.5683UMA.		Fundamento Jurídico							
De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2024, publicados en Gaceta Municipal N°271, Año 2023. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.										
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n	o	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.									
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Solo se otorga, en caso de cumplir con todos los requisitos.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.					Departamento de Atención a Usuarios					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes								

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

DOMICILIO:	CALLE:	Avenida La Super	NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
COLONIA:	Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55) 58640431		3120	atencion.usuarios@operaguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	No aplica	
No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se realiza una inspección?			
RESPUESTA:	Se lleva a cabo con la finalidad de verificar la inexistencia de servicio hidrosanitarios.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si frente a mi predio ya cuenta con infraestructura hidráulica y sanitaria?			
RESPUESTA:	Se deben de llevar a cabo el procedimiento para la incorporación al padrón de usuarios.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde puedo realizar el trámite de Constancia de no servicio?			
RESPUESTA:	En la oficina de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Ubicada en la Av. La Súper, Lote 3A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, C.P.54700			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No se encontraron trámites o servicios relacionados.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Salvador Reséndiz Mendoza Departamento de Padrón y Liquidación	 C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.	07 de marzo de 2025

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO SERVICIOS

Operagua Izcalli, O.P.D.M.

Fecha: _____

Dirección de Construcción y Operación Hidráulica

Propietario y/o Poseedor: _____

Calle: _____ Mz _____ Lt: _____

Colonia: _____

Orden de Pago: _____ Fecha _____

Valor Catastral \$ _____ Cuenta de Predio _____ Teléfono _____

LA CONSTANCIA DE NO SERVICIOS LA NECESITO PARA REALIZAR EL TRAMITE DE

DATOS DEL PREDIO

Baldío

Casa Habitación

Superficie de Terreno

Superficie de Construcción

Existe Comité de Agua Potable

1 Uso Comercial

2 uso Industrial

3 casa Habitación Mixto

INDICAR A CUANTOS METROS SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE: _____

1. Pago del predio al corriente o Manifestación Catastral
2. Escritura Pública, Sentencia o Resolución Judicial que haya causado Ejecutoria Inscrita en Registro Público
3. Título de Propiedad ante Registro Agrario Nacional, Traslado de Dominio con pago
4. Zonas Irregulares Cesión de Derechos o Constancia de posesión sellada por Comisariado Ejidal, Solicitud de Corett con comprobante de pago.
5. Croquis de Localización, especificando entre que calles se encuentra el predio
6. Identificación del propietario
7. Carta poder Original o Poder Notarial (en ausencia del propietario e identificaciones oficiales vigentes con testigos)

Nota. - EL PRESENTE, NO TENDRA VALIDEZ SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

ANEXADOS.. *USO DOMESTICO \$ 1,149.00* *USO NO DOMESTICO \$ 1,997.00*

Propietario y/o Poseedor

Departamento de Atención a Usuarios